PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERSONAS PERITAS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTISIETE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de noviembre de dos mil veintiséis, del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, párrafo segundo, así como el artículo 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política del Estado, así como el 6, fracción II y 196, fracción XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y artículos 8, 10 y 11 del Reglamento de Personas Peritas Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para conocimiento general, se emite la presente:

Convocatoria

Dirigida a especialistas con conocimientos en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica, para participar en el procedimiento tendiente a integrar y actualizar la Lista Oficial de Personas Peritas Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Se hace de su conocimiento que las solicitudes de las y los aspirantes a integrar y actualizar la Lista Oficial de Personas Peritas Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veintisiete, serán recibidas de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto estará disponible en el portal electrónico de este Poder Judicial, asimismo deberá ser entregada físicamente o por mensajería/correo certificado. Lo anterior a fin, que el Órgano de Administración Judicial cuente con los elementos idóneos para verificar que reúnan los requisitos legalmente exigidos y quienes tengan interés, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la Lista a que hacen referencia los artículos 8, 10 y 11 del Reglamento de Personas Peritas Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

La presente Convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.– OBJETO: Convocar a las personas que estén capacitadas para ejercer en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica y que deseen formar parte de la Lista Oficial de Personas Peritas Auxiliares de la Administración de Justicia, así como actualizar los cuadernillos de las personas que ya integran el listado en el presente año y que desean participar en la presente Convocatoria, a efecto de seguir fungiendo como auxiliares ante los Órganos Jurisdiccionales del Estado o, a petición de parte. Sin que por ello adquieran el carácter de integrantes del servicio público, ni su registro otorgue constancias o certificación alguna de sus conocimientos, por parte de este Poder Judicial.

La integración de la Lista a que se refiere la presente convocatoria, tiene como propósito el apoyo a los Órganos del Poder Judicial del Estado o, a petición de parte, bajo el sistema de honorarios previsto en la ley aplicable, por lo que sólo éstos podrán tener acceso a la información correspondiente de los expertos registrados.

SEGUNDA.– ÁREAS DE CONOCIMIENTO: Se abre a las y los expertos en áreas de conocimiento que pueden resultar necesarias para el auxilio de las personas juzgadoras, en materias: familiar, civil, mercantil, penal y justicia penal para adolescentes. Se cita de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes rubros: a) Profesional en: Ingenierías, Contaduría Pública, Arquitectura, Psicología, Psicología Clínica y especialidad en el tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, Medicina, Psiquiatría, Odontología, Economía, Veterinaria, Antropología Forense, Agronomía, Informática, Sociología, Matemáticas, Química, Química con especialidad en ADN de Predisposición Genética, Administración, Trabajo Social; b) Ciencia en: Balística, Criminalística, Dactiloscopía, Documentoscopía, Grafoscopía, Grafología, Impacto ambiental, Toxicología, Genética, Antropometría, Polígrafo; y, c) Técnica, arte u oficio en: Mecánica, Espeleología, Fotografía, Carpintería, Plomería, Electricidad, Cerrajería, Traductor e intérprete de idiomas, Traducción e intérprete auditivo-oral, Tránsito terrestre, náutico o fluvial, Videograbación forense, Identificación fisonómica, Incendios y explosivos, así como las demás que considere el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

TERCERA.– REQUISITOS:
I.– Tener título profesional en el área de conocimiento en la cual desee registrarse;
II.– Poseer experiencia profesional mínima de 3 años a partir de la obtención del título respectivo;
III.– Cuando el área de conocimiento de que se trate no estuviese regulada profesionalmente, la persona aspirante deberá comprobar, por medio diverso, su pericia en la materia en que desee registrarse;
IV.– No haber sido objeto de condena, mediante sentencia ejecutoria, por delito intencional;
V.– No ocupar cargo alguno en el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; en caso de ser integrante del servicio público de otras dependencias o entidades, deberá abstenerse de intervenir en los asuntos en donde la institución en la que labore sea parte.

CUARTA. – REGISTRO DE NUEVO INGRESO: Se consideran de nuevo ingreso:

1.– A las personas que por primera ocasión solicitan su registro a la citada Lista, así como aquellas que anteriormente inscritas que en el año previo no actualizaron su registro.
2.– A quienes no hayan formado parte de la Lista Oficial del año 2026.
3.– A quienes sean parte de la Lista del año 2026, y sea su deseo darse de alta en una especialidad adicional.

El personal que tenga interés deberá presentar los documentos siguientes:

I.– Solicitud de registro llenada conforme al formato disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (https:/pjetam.gob.mx/sitios/convocatorias/), en el apartado de convocatorias;

II.– Información curricular actualizada que comprenda únicamente:
a) Nombres y apellidos de quien aspire al registro
b) Lugar y fecha de nacimiento
c) Nacionalidad
d) Estado Civil
e) Domicilio y números telefónicos, particular y de oficina
f) Dirección de correo electrónico
g) Clave de Registro Federal de Contribuyentes
h) Escolaridad; y
i) Empleos o actividades desempeñadas.
III.– Copia de carta de no antecedentes penales (sin excepción, tendrán que actualizar este documento cuando su vigencia sea mayor de 4 años a partir de la fecha de su expedición; para mayor facilidad, se podrá enviar este documento vía electrónica, al siguiente correo: peritos.oaj@pjetam.gob.mx
IV.– Dos fotografías tamaño credencial con el nombre al reverso (a color o blanco y negro);
V.– Tres cartas de recomendación originales, expedidas por personas que avalen su conducta y solvencia moral, con la precisión de sus datos personales;
VI.– Constancia de Situación Fiscal actualizada no mayor a 4 meses;
VII.– Original, impresión electrónica o copia certificada del título y cédula profesional;
VIII.– Original, impresión electrónica o copia certificada de las constancias sobre estudios de especialización en el área de conocimiento en que desee registrarse;
IX. Constancia de situación profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública: https:/cedulaprofesional.sep.gob.mx/;
X.– Copia simple o certificada de pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales, en su caso;
XI.– En el supuesto de la Base Tercera-III, se acompañará original, impresión electrónica o copia certificada del documento que avale la especialidad en el área de conocimiento respectiva, o a falta de lo anterior, quien presente la solicitud deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, toda aquella información que permita al Órgano de Administración Judicial verificar los conocimientos y experiencia adquirida;
XII.– Tratándose de personas traductoras de idiomas, deberán acreditar mediante el documento expedido por una institución académica o dependencia oficial que haga constar que cuenta con capacidad como intérprete y no sólo tener conocimiento del idioma de que se trate;
XIII.–En el caso de auxiliares en valuación, deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas; asimismo, si el certificado en mención se vence en fecha posterior al día del registro, se hará carta bajo protesta de decir verdad, comprometiéndose, una vez vencido, a renovar inmediatamente su registro, el cual se hará llegar de forma física, por mensajería/correo certificado a la recepción de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial en atención a la Comisión de Modernización Tecnológica y Servicios Judiciales, ubicada en Blvd. Praxedis Balboa #2207, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, o bien mediante el siguiente correo electrónico: peritos.oaj@pjetam.gob.mx
XIV.– Tratándose de especialistas en las ramas de la salud, genética y ADN, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud y el 433 bis III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de registro de nuevo ingreso, a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, se remitirán de la siguiente manera:

A).– DE MANERA FÍSICA: Las solicitudes de las personas aspirantes que entregarán su documentación física, deberán presentarse en la recepción de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial en atención a la Comisión de Modernización Tecnológica y Servicios Judiciales, ubicada en Blvd. Praxedis Balboa #2207, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, para entregar el material, el cual será recibido en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo aquellos no solicitados, así como integración en carpetas y engargolados. Para mayor información, se podrán comunicar a los siguientes teléfonos, 834 318 72 80 (llamada), 834 130 77 93 y 834 150 50 82 (llamada y WhatsApp), en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas, mismos que se encontrarán habilitados hasta entonces concluya el proceso de formación de la Lista Oficial.

B).– POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO: Las solicitudes de las personas aspirantes, enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas y engargolados; mismos que deberán ser enviados a la recepción de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial en atención a la Comisión de Modernización Tecnológica y Servicios Judiciales, ubicada en Blvd. Praxedis Balboa #2207, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090. Para mayor información, se podrán comunicar a los siguientes teléfonos, 834 318 72 80 (llamada), 834 130 77 93 y 834 150 50 82 (llamada y WhatsApp), en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas, mismos que se encontrarán habilitados hasta entonces concluya el proceso de formación de la Lista Oficial.

QUINTA. – ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO: Quienes ya forman parte de la Lista inmediata anterior al presente proceso de renovación, deberán, cumplir con los siguientes requisitos:
I.– Formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención para permanecer en el registro de auxiliares de la administración de justicia, debidamente requisitada, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (https:/pjetam.gob.mx/sitios/convocatorias/);
II.– Información curricular actualizada, en caso de ser necesario;
III.– Original, impresión electrónica o copia certificada de constancias sobre estudios de especialización o actualización realizados durante el año 2026, no incluidos previamente;
IV.– Sin excepción, tendrán que actualizar la carta de no antecedentes penales cuando su vigencia sea mayor de 4 años a partir de la fecha de su expedición; para mayor facilidad, se podrá enviar este documento vía electrónica, al siguiente correo: peritos.oaj@pjetam.gob.mx
V.–En el caso de auxiliares en valuación, deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas; y
VI.– Tratándose de auxiliares en las ramas de la salud, genética y ADN, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud y el 433 bis III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de actualización de registro, se realizará conforme lo siguiente:

Paso 1 (obligatorio y único para quienes no tengan documentación que adjuntar). Llenarán el formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención de seguir como auxiliar de la administración de justicia, debidamente requisitada, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (https:/pjetam.gob.mx/sitios/convocatorias/); no es necesario hacer llegar la misma físicamente, toda vez que podrá ser recibida de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el citado portal electrónico de este Poder Judicial.

Paso 2 (en caso de ser necesario adjuntar documentación a su solicitud). Podrán ser remitidas de la siguiente manera:

A).– DE MANERA FÍSICA: Las solicitudes de quienes entregarán su documentación físicamente deberán presentarse en la recepción de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial en atención a la Comisión de Modernización Tecnológica y Servicios Judiciales, ubicada en Blvd. Praxedis Balboa #2207, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, la cual será recibida en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo aquellos no solicitados, así como integración en carpetas y engargolados. Para mayor información, se podrán comunicar a los siguientes teléfonos, 834 318 72 80 (llamada), 834 130 77 93 y 834 150 50 82 (llamada y WhatsApp), en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas, mismos que se encontrarán habilitados hasta entonces concluya el proceso de formación de la Lista Oficial.

B).– POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO: Las solicitudes enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas y engargolados; mismos que deberán ser enviados a la recepción de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial en atención a la Comisión de Modernización Tecnológica y Servicios Judiciales, ubicada en Blvd. Praxedis Balboa #2207, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090.

NOTA: Para quienes ya formen parte de la Lista y que sea su intención agregar una especialidad adicional a la ya registrada, además del formato de actualización, deberán de cumplir con los requisitos que se indican en la Base Cuarta de la Presente Convocatoria (apartado correspondiente a nuevo ingreso).

SEXTA.– DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES EXTRANJERAS: Los documentos expedidos por autoridades extranjeras, deberán estar apostillados, en su caso, legalizados y todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que corresponda, la cual deberá haber sido realizada por profesional distinto al aspirante, asimismo, tratándose de solicitudes presentadas por persona extranjera, deberán exhibir original, impresión electrónica o copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laborar en el país. En el caso de remitir documentación que no se encuentre apostillada, legalizada o traducida al idioma español, bajo los términos señalados, la solicitud no será objeto de análisis y dictamen.

SÉPTIMA. – PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Del 17 de noviembre de 2026 al 08 de enero de 2027.

OCTAVA. – REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: El Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, procederá al análisis de la documentación enviada por quienes aspiran a formar parte de la Lista, en el entendido de que dicho Órgano podrá realizar las gestiones necesarias para corroborar la veracidad de la información ofrecida por las personas interesadas.

Cuando el Órgano de Administración Judicial haga la selección de las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos conducentes, éstas se podrán citar a entrevista de manera virtual o presencial, ante los miembros del Pleno, según lo establezca dicho Órgano, para solventar cualquier asunto derivado del trámite.

NOVENA.– RESULTADOS: El Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, no posterior al 31 de enero de 2027, resolverá sobre la conformación definitiva de la Lista Oficial de Personas Peritas Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo a los resultados obtenidos en el trámite correspondiente, ordenando inmediatamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de los Juzgados, Salas y del propio Órgano de Administración Judicial y, en la página web del Poder Judicial del Estado.

Una vez publicada la Lista Oficial de personas peritas en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el Pleno del Órgano de Administración Judicial concederá a las personas designadas un plazo por el término de 15 días hábiles, para el efecto de que realicen las manifestaciones que a su derecho convengan, las cuales deberán ser envidas mediante escrito dirigido al Pleno del Órgano de Administración Judicial a través del correo electrónico peritos.oaj@pjetam.gob.mx. para ser analizadas y resueltas por el propio Pleno del Órgano.

DÉCIMA. – EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN: La publicación de la Lista Oficial de Personas Peritas Auxiliares de la Administración de Justicia en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, tiene efectos de notificación para quienes hayan solicitado su registro como personas peritas.

La Lista Oficial de Personas Peritas Auxiliares de la Administración de Justicia, será actualizada anualmente por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMA PRIMERA. – DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS: Quienes no hayan cumplido con los requisitos, para integrar la Lista Oficial de Personas Peritas, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados, en un plazo de cinco días hábiles después de publicada la Lista en mención en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación sin que exista prórroga u obligación respecto a su resguardo.

DÉCIMA SEGUNDA. – IMPREVISTOS: Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE
CD. VICTORIA, TAM, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

MAGDA. HILDA GUADALUPE LEAL GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO